SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente ORDINARIO LABORAL N° 2021-00483 de ADRIANA MILENA HENRIQUEZ contra OPERADORES Y ADMINISTRADORES INTERNACIONALES DE VÍAS OPEINVIAS S.A.S, informando que obra de demanda allega por la oficina de reparto. Sírvase proveer.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Catorce (14) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, toda vez que la demanda fue presentada en legal forma, encontrándose reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., el Juzgado

## RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda promovida por ADRIANA MILENA HENRIQUEZ en contra de OPERADORES Y ADMINISTRADORES INTERNACIONALES DE VÍAS OPEINVIAS S.A.S, por ante su respectivo Representante Legal. Désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente este auto admisorio a la demandada y désele traslado de la demanda y sus anexos por el término de **DIEZ (10) DÍAS.** 

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO JUEZ

**JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 34 FIJADO HOY 15 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:00 A.M

> KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria